



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 19.002

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. ERNESTO ROBERTO SAMSON
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL

Salta, Martes 5 de Febrero de 2013

Año CIV	EDICIÓN DE 32 PÁGINAS	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 5048379
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 250 EJEMPLARES	

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**
Horario de Atención al Público: Días Hábiles: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: **boletinoficialcjud@yahoo.com.ar**
Horario de Atención al Público: Días Hábiles: Lunes a Viernes de 8,30 a 12,30 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

T A R I F A S

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras

RESOLUCION M.G. N° 674/2011

SECCION ADMINISTRATIVA	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 50.-	
Remate Administrativo	\$ 60.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 60.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 60.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 50.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 60.-	
Asambleas Comerciales	\$ 40.-	
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$ 180.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 35.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 25.-	
Avisos Generales	\$ 50.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 300.-	\$ 180.-
(*) Página Web	\$ 250.-	\$ 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 150.-	--
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y via e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 5.-	\$ 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	Más de 100 a 200 pág.
	\$ 20.-	\$ 30.-
Separatas	\$ 20.-	\$ 40.-
IV - FOTOCOPIAS	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	\$ 5.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.J. N° 330 del 28/01/13 - Prórroga y Addenda Contrato de Locación de Obra. Sra. María Margarita Solari	604
M.J. N° 332 del 28/01/13 - Addenda y Prórroga Contrato de Locación de Servicios. Sra. Guadalupe Di Bez	604
M.J. N° 334 del 28/01/13 - Addenda y Prórroga Contrato de Locación de Servicios. Sr. Luis Alfredo Zambrano	605
M.C. y T. N° 336 del 28/01/13 - Aprueba Contrato Individual de Trabajo, Hotel Temas de Rosario de la Frontera y el Sr. Yareco Mercedes Vicente	606
M.C. y T. N° 338 del 28/01/13 - Aprueba Contrato Individual de Trabajo, Hotel Temas de Rosario de la Frontera y el Sr. Alderete Claudio Daniel	606
M.C. y T. N° 340 del 28/01/13 - Aprueba Contrato Individual de Trabajo, Hotel Temas de Rosario de la Frontera y la Sra. María Victoria Furtado Paríagua	607
M.C. y T. N° 342 del 28/01/13 - Aprueba Contrato Individual de Trabajo, Hotel Temas de Rosario de la Frontera y la Sra. María Constanza Dilascio	607
M.C. y T. N° 344 del 28/01/13 - Aprueba Contrato Individual de Trabajo, Hotel Temas de Rosario de la Frontera y el Sr. Enmanuel Francisco Muñcz	608
M.Ed.C. y Tec. N° 348 del 28/01/13 - Autoriza Creación de Cursos en Unidades Educativas N°s 3157 y 3132	608
M.J. N° 352 del 28/01/13 - Prórroga y Addenda Contrato de Locación de Servicios. Sra. Rosana Marlene Espeche	609
M.J. N° 354 del 28/01/13 - Prórroga y Addenda Contrato de Locación de Servicios. Sra. Graciela Cutipa	610
M.J. N° 356 del 28/01/13 - Prórroga y Addenda Contrato de Locación de Servicios. Sra. Mirian Carolina Avilés	611

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S. N° 321 del 28/01/13 - Rechaza Recurso de Reconsideración. Sr. Pablo Fernanco Obispo	611
M.G. N° 322 del 28/01/13 - Otorga Renta Vitalicia Héros de Malvinas al Sr. Víctor Angel Herrero	612
M.S. N° 325 del 28/01/13 - Rechaza Recurso Jerárquico, Comisario Gral. (R) Dn. Carlos Mamani, Policía de la Pcia.	612
M.J. N° 326 del 28/01/13 - Deniega Beneficio de Conmutación de Pena, Interno Penado Jorge Raúl Torres Bustos	612
M.S. N° 327 del 28/01/13 - Rechaza Recurso Jerárquico, Sargento Primero (R) Dn. Ramón Domingo López, Policía de la Pcia.	612
M.S. N° 329 del 28/01/13 - Rechaza Recurso Jerárquico, Sargento Primero (R) Dn. Rodolfo Doroteo Posada, Policía de la Pcia.	612
M.S. N° 331 del 28/01/13 - Rechaza Recurso Jerárquico, Cabo (R) Sr. Mario Vela, Policía de la Pcia.	612

Pág.

M.S. N° 333 del 28/01/13 - Rechaza Recurso Jerárquico, Sra. Tomasa Agueda Vaca, Policía de la Pcia.	612
M.S. N° 335 del 28/01/13 - Retiro Voluntario, Sub Oficial Mayor Dña. Mirta Graciela Rodríguez, Policía de la Pcia.	613
M.S. N° 337 del 28/01/13 - Rechaza Recurso Jerárquico, Sgto. Primero (R) Dn. Eusebio Coronel, Policía de la Pcia.	613
M.S. N° 339 del 28/01/13 - Rechaza Recurso Jerárquico, Sgto. (R) Dn. Carlos Alberto Moreno, Policía de la Pcia.	613
M.S. N° 341 del 28/01/13 - Rechaza Recurso Jerárquico, Sgto. Primero (R) Dn. Jesús Ysac Gareca, Policía de la Pcia.	613
M.S. N° 343 del 28/01/13 - Rechaza Recurso Jerárquico, Comisario (R) Dn. Ricardo Morales, Policía de la Pcia.	613
M.S. N° 345 del 28/01/13 - Rechaza Recurso Jerárquico, Sgto. Ayudante (R) Dn. Ricardo Américo Esposto, Policía de la Pcia.	613

RESOLUCIONES

N° 100032293 - Dirección General de Rentas N° 05/13	613
N° 100032292 - Dirección General de Rentas N° 04/13	614
N° 100032290 - Dirección General de Rentas N° 03/13	615

LICITACIONES NACIONALES

N° 100032239 - U.C.E.P.E. Salta - Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales - N° 04/13	616
N° 100032237 - U.C.E.P.E. Salta - Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales - N° 03/13	616
N° 100032236 - U.C.E.P.E. Salta - Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales - N° 02/13	617
N° 100032235 - U.C.E.P.E. Salta - Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales - N° 01/13	617

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100032284 - Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Ministerio de Salud Pública N° 19/13	618
N° 100032283 - Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Instituto Provincial de Salud de Salta N° 20/13	618

CONCURSO DE PRECIOS

N° 100032287 - Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 01/13	618
---	-----

AVISOS ADMINISTRATIVOS

N° 100032281 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. - Adjudicación de Contratación Directa - Expte. N° 3.132/13	619
N° 100032279 - Secret. de Recursos Hídricos - Expte. N° 34-164.603/12 - Línea de Ribera - "Arroyo Isasmendi" Catastro N° 4807 - Dpto. Capital	619

Sección JUDICIAL

SENTENCIA

Pág.

N° 400002725 - Antonio Ariel Escalada - Expte. N° 19.421/12	620
N° 400002722 - Del Río, Honorio Enrique (P) y Otros - Expte. N° 546/7	620

SUCESORIOS

N° 400002724 - Liendro, Ernesto - Expte. N° 1C-13.708/98	620
N° 100032286 - Palladini, Juan Luis - Expte. N° 21.443/12 - Tartagal	621
N° 100032280 - Burgos Suarez, Juan Carlos - Expte. N° 402.642	621
N° 400002720 - Giménez Antonio - Expte N° 404.372/12	621
N° 400002718 - Escalante Alejandro y Fabián Esther Adalicia - Expte. N° 15/11	621
N° 100032262 - Contreras Roberto Ramón - Expte. N° 21.585/12 - Tartagal	621

EDICTO JUDICIAL

N° 400002723 - Credit SRL c/Guerra, Claudia Mariela - Expte. N° 385.943/12	622
--	-----

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 100032282 - Moto Manía S.R.L.	522
---------------------------------------	-----

AVISO COMERCIAL

N° 100032285 - Central Térmica Güemes S.A.	523
---	-----

Sección GENERAL

ASAMBLEA

N° 100032271 - Consorcio La Fidelina - Extraordinaria, para el día 16/02/13	625
---	-----

RECAUDACION CASA CENTRAL

N° 100032291 - Del día 04/02/13	625
---------------------------------------	-----

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

N° 400002726 - Del día 04/02/13	625
---------------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 28 de Enero de 2013

DECRETO N° 330

Ministerio de Justicia

Expte. N° 0080235-222.665/2012-0

VISTO el expediente N° 0080235-222665/2012-0 mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Obra, suscripto entre el Ministerio de Justicia y la Sra. María Margarita Solari, D.N.I. N° 20.406.954 y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Margarita Solari desarrolla tareas de capacitación permanente y continúa a Mediadores Comunitarios del Ministerio de Justicia;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de enero de 2013;

Que los antecedentes agregados en el expediente de referencia, permiten inferir que la prórroga de la contratación del citado agente se encuentra justificada por su calificación técnica y las tareas a cumplir;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Locación que fuera aprobado por Decreto N° 4623/11;

Que a fs. 15, el Ministerio de Economía Infraestructura y Servicios Públicos realizó la evaluación correspondiente de conformidad a lo dispuesto por el Memorandum N° 01/09 del señor Gobernador;

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia intervino dictaminando, que no existen objeciones legales que formular;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Justicia tomó la intervención que le compete;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 873/98, 515/10,4955/08 y la Ley N° 6838, en su Art. 70 y cc.;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el Ministerio de Justicia y la Sra. María Margarita Solari, D.N.I. N° 20.406.954, desde el 01/01/13 y hasta el 31-12-2013.

Art. 2° - Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Obra aprobado por Decreto N° 4623/11, celebrado entre el Ministerio de Justicia y la Sra. María Margarita Solari, la que como Anexo forma parte del presente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Justicia - Ejercicio Vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Diez - Samson

Salta, 28 de Enero de 2013

DECRETO N° 332

Ministerio de Justicia

Expte. N° 0080235-229.272/2012-0

VISTO el expediente N° 0080235-229272/2012-0 mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Guadalupe Di Bez, D.N.I. N° 29.586.024 y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Guadalupe Di Bez se desempeña, como Mediadora Comunitaria en el Centro de mediación Comunitario del Municipio de Vaqueros;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo

necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de enero de 2013;

Que los antecedentes agregados en el expediente de referencia, permiten inferir que la prórroga de la contratación del citado agente se encuentra justificada por su calificación técnica y las tareas a cumplir;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Locación que fuera aprobado por Decreto N° 3718/09;

Que a fs. 16, el Ministerio de Economía Infraestructura y Servicios Públicos realizó la evaluación correspondiente de conformidad a lo dispuesto por el Memorándum N° 01/09 del señor Gobernador;

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia intervino dictaminando, que no existen objeciones legales que formular;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Justicia tomó la intervención que le compete;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 873/98, 515/10, 4955/08 y la Ley N° 6838;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Guadalupe Di Bez, D.N.I. N° 29.586.024; desde el 01/01/13 y hasta el 31-12-2013.

Art. 2° - Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 3718/09, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Guadalupe Di Bez, la que como Anexo forma parte del presente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Justicia - Ejercicio Vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Diez - Samson

Salta, 28 de Enero de 2013

DECRETO N° 334

Ministerio de Justicia

Expte. N° 0080235-225.752/2012-0

VISTO el expediente N° 0080235 - 225752.2012-0 mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y el Sr. Luis Alfredo Zambrano, D.N.I. N° 33.372.305 y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Luis Alfredo Zambrano se desempeña, como Mediador Comunitario en el Centro de Mediación Comunitario del Municipio de Iruya;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 01 de enero de 2013;

Que los antecedentes agregados en el expediente de referencia, permiten inferir que la prórroga de la contratación del citado agente se encuentra justificada por su calificación técnica y las tareas a cumplir;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Locación que fuera aprobado por Decreto N° 4409/11;

Que a fs. 18, el Ministerio de Economía Infraestructura y Servicios Públicos realizó la evaluación correspondiente de conformidad a lo dispuesto por el Memorándum N° 01/09 del señor Gobernador;

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia intervino dictaminando, que no existen objeciones legales que formular;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Justicia tomó la intervención que le compete;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 873/98, 515/10, 4955/08 y la Ley N° 6838;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógame el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y el Sr. Luis Alfredo Zambrano, D.N.I. N° 33.372.305, desde el 01/01/13 y hasta el 31-12-2013.

Art. 2° - Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 4409/11, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y el Sr. Luis Alfredo Zambrano, la que como Anexo forma parte del presente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Justicia - Ejercicio Vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Diez - Samson

Salta, 28 de Enero de 2013

DECRETO N° 336

Ministerio de Cultura y Turismo

Expediente N° 70-214.626/11 y agregados

VISTO el Contrato Individual de Trabajo celebrado entre el Hotel Termas de Rosario de la Frontera, y el Sr. Yareco, Mercedes Vicente, D.N.I. N° 17.447.526, cuyo objeto consiste en la incorporación del mismo como Mozo 3E en el referido establecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo consta que, por necesidades de servicios el Hotel Termas de Rosario de la Frontera solicita la incorporación del Sr. Yareco, como Mozo;

Que la referida contratación lo es en reemplazo de la Sra. María Stella Are; fallecida el 14/11/11, generando así la baja presupuestaria que se pretende ocupar;

Que el gasto que implica la presente contratación no supera el presupuesto destinado al pago de los agentes que dejaron de prestar servicios en el Hotel;

Que la presente contratación tiene encuadre legal en la Ley N° 20.744, Convenio Colectivo N° 389/04 de UTHGRA y Decreto N° 2401/06;

Por ello; con marco en las leyes referidas,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato Individual de Trabajo celebrado entre el Hotel Termas de Rosario de la Frontera, establecimiento dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo, y el Sr. Yareco Mercedes Vicente, D.N.I. N° 17.447.526, a partir de la firma del presente, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Cultura y Turismo y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Ovejero - Samson

Salta, 28 de Enero de 2013

DECRETO N° 338

Ministerio de Cultura y Turismo

Expediente N° 70-214.626/11 y agregados

VISTO el Contrato Individual de Trabajo celebrado entre el Hotel Termas de Rosario de la Frontera, y el Sr. Alderete Claudio Daniel, D.N.I. N° 27.253.621 como Peón General 3E; y,

CONSIDERANDO:

Que debido a las necesidades del Hotel Termas, y con motivo de la baja de Rivero Marcelo Martín, D.N.I. N° 27.253.690; el Administrador General del Hotel requirió la contratación de la persona indicada en el Visto del presente, a fines de brindar una atención acorde a las necesidades y exigencias de sus pasajeros;

Que la referida contratación lo es en reemplazo del personal mencionado en el párrafo precedente, que con motivo de su renuncia ha dejado de prestar servicios en el Hotel;

Que la presente medida tiene encuadre legal en el Decreto N° 2401/06, la Ley N° 20.744, y Convenio Colectivo N° 389/04 de LTHGRA;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato Individual de Trabajo celebrado entre el Hotel Termas de Rosario de la Frontera, y el Sr. Alderete Claudio Daniel, D.N.I. N° 27.253.621, a partir de la firma del presente, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al Hotel Termas, ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Cultura y Turismo y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Ovejero - Samson

Salta, 28 de Enero de 2013

DECRETO N° 340

Ministerio de Cultura y Turismo

Expediente N° 70-214.626/11 y agregados

VISTO el Contrato Individual de Trabajo celebrado entre el Hotel Termas de Rosario de la Frontera, y la Sra. María Victoria Furtado Paniagua, D.N.I. N° 33.885.304 como Recepcionista 3E; y,

CONSIDERANDO:

Que debido a las necesidades del Hotel Termas, y con motivo de la baja de Santillán Juana Rosa, D.N.I. N° 5.739.582; el Administrador General del Hotel requirió la contratación de la persona indicada en el Visto del presente, a fines de brindar una atención acorde a las necesidades y exigencias de sus pasajeros;

Que la referida contratación lo es en reemplazo del personal mencionado en el párrafo precedente, que con

motivo de acogerse a los beneficios de la ley jubilatoria ha dejado de prestar servicios en el Hotel;

Que la presente medida tiene encuadre legal en el Decreto N° 2401/06, la Ley N° 20.744, y Convenio Colectivo N° 389/04 de LTHGRA;

Por ello;

El Gobernador de a provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato Individual de Trabajo celebrado entre el Hotel Termas de Rosario de la Frontera, y la Sra. María Victoria Furtado Paniagua, D.N.I. N° 33.885.304, a partir de la firma del presente, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al Hotel Termas, ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Cultura y Turismo y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Ovejero - Samson

Salta, 28 de Enero de 2013

DECRETO N° 342

Ministerio de Cultura y Turismo

Expediente N° 70-214.626/11 y agregados

VISTO el Contrato Individual de Trabajo celebrado entre el Hotel Termas de Rosario de la Frontera, y la Sra. María Constanza Dilascio, D.N.I. N° 32.459.741, cuyo objeto consiste en la incorporación de la misma como Recepcionista 3E en el referido establecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo consta que, por necesidades de servicios el Hotel Termas de Rosario de la Frontera solicita la contratación de la Sra. Dilascio, como Recepcionista;

Que la referida contratación es en reemplazo del Sr. Bazán, Juan Carlos, quién se acogió a los beneficios jubilatorios, generando así la baja presupuestaria que se pretende ocupar;

Que el gasto que implica la presente contratación no supera el presupuesto destinado al pago de los agentes que dejaron de prestar servicios en el Hotel;

Que la presente contratación tiene encuadre legal en la Ley N° 20.744, Convenio Colectivo N° 389/04 de UTHGRA y Decreto N° 2401/06;

Por ello; con marco en las leyes referidas,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato Individual de Trabajo celebrado entre el Hotel Termas de Rosario de la Frontera, establecimiento dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo, y la Sra. María Constanza Dilascio, D.N.I. N° 32.459.741, a partir de la firma del presente, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Cultura y Turismo y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Ovejero - Samson

Salta, 28 de Enero de 2013

DECRETO N° 344

Ministerio de Cultura y Turismo

Expediente N° 70-214.626/11 y agregados

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo consta que, por necesidades de servicios el Hotel Termas de Rosario de la Frontera solicita la contratación del Sr. Enmanuel Francisco Muñoz, D.N.I. N° 34.324.511, como Recepcionista 3E:

Que la referida contratación es en reemplazo del Sr. Jorge Alfredo Muñoz, fallecido a principios del año 2011, generando la baja presupuestaria que se pretende ocupar;

Que el gasto que implica la presente contratación no supera el presupuesto destinado al pago de los agentes que dejaron de prestar servicios en el Hotel;

Que la presente contratación tiene encuadre legal en la Ley N° 20.744, Convenio Colectivo N° 389/04 de UTHGRA y Decreto N° 2401/06;

Por ello; con marco en las leyes referidas,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato Individual de Trabajo celebrado entre el Hotel Termas de Rosario de la Frontera, establecimiento dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo, y el Sr. Enmanuel Francisco Muñoz, D.N.I. N° 34.324.511, a partir de la firma del presente, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Cultura y Turismo y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Ovejero - Samson

Salta, 28 de Enero de 2013

DECRETO N° 348

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Expediente N° 0120102-15.815-2012-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos e incremento de horas cátedra en unidades educativas, dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con la creación de diversos cursos y divisiones e incrementos de horas cátedra, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política

educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional:

Que el artículo 15 de la Ley N° 26.061 establece en su primer párrafo: "Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente";

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa sugieren dar continuidad a lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución N° 103/99 del entonces Ministerio de Educación;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos y el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, han tomado la debida intervención;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones pertinentes;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que el presente trámite, no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente:

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la creación de cursos e incremento de horas cátedras en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación

Técnico Profesional, según detalle que se efectúa en el Anexo que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio v.gén.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Salta, 28 de Enero de 2013

DECRETO N° 352

Ministerio de Justicia

Expte. N° 0080235-213.512/0.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Rosana Marlene Espeche, D.N.I. N° 23.896.093 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Rosana Marlene se desempeña como Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitario de la localidad de Cerrillos;

Que, subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1 de enero de 2013;

Que, los antecedentes agregados en el expediente de referencia permiten inferir que la prórroga de la contratación de la citada agente se encuentra justificada por su calificación técnica y las tareas a cumplir;

Que, sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Locación que fuera aprobado por Decreto N° 2.278/11;

Que, a fs. 21, tomó intervención el Ministerio de Economía Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Justicia tomó la intervención que le compete:

Que, a fs. 27 y 28, el Departamento de Asuntos Constitucionales del Ministerio de Justicia intervino dictaminando, que no existen objeciones legales que formular:

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 873/98, 515/10, 4955/08 y la Ley N° 6838;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DÉCRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Rosana Marlene Espeche, D.N.I. N° 23.896.093, como Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitario de B° El Tribuno, Complejo Nicolás Vitale dependiente de la Municipalidad de Salta desde el 01/01/13 y hasta el 31/12/2013.

Art. 2° - Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 2.278/11, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Rosana Marlene Espeche, la que como Anexo forma parte del presente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Justicia - Ejercicio Vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Diez - Samson

Salta, 28 de Enero de 2013

DECRETO N° 354

Ministerio de Justicia

Expte. N° 0080235-230.560/2012-0

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de

Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Graciela Cutipa, D.N.I. N° 28.418.221 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Graciela Cutipa se desempeña como Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitario de la localidad de Animaná;

Que, subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1 de enero de 2013;

Que, los antecedentes agregados en el expediente de referencia permiten inferir que la prórroga de la contratación de la citada agente se encuentra justificada por su calificación técnica y las tareas a cumplir;

Que, sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Locación que fuera aprobado por Decreto N° 4.842/11; Que, a fs. 15, tomó intervención el Ministerio de Economía Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Justicia tomó la intervención que le compete;

Que, a fs. 20 y 21, el Departamento de Asuntos Constitucionales del Ministerio de Justicia intervino dictaminando, que no existen objeciones legales que formular;

Que, la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 873/98, 515/10, 4955/08 y la Ley N° 6838;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DÉCRETA

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Graciela Cutipa, D.N.I. N° 28.418.221, como Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitario de la localidad de Animaná, desde el 01/01/13 y hasta el 31/12/2013.

Art. 2° - Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 4842/11, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia

y la Sra. Graciela Cutipa, la que como Anexo forma parte del presente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria. Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Justicia - Ejercicio Vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Diez - Samson

Salta, 28 de Enero de 2013

DECRETO N° 356

Ministerio de Justicia

Expte. N° 0080235-216.153/2012-0

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Mirian Carolina Avilés, D.N.I. N° 30.225.247 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Mirian Carolina Avilés se desempeña, como Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitario de la localidad de Chicoana;

Que, subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1 de enero de 2013;

Que, los antecedentes agregados en el expediente de referencia permiten inferir que la prórroga de la contratación de la citada agente se encuentra justificada por su calificación técnica y las tareas a cumplir;

Que, sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Locación que fuera aprobado por Decreto N° 146/10:

Que, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Justicia tomó la intervención que le compete.

Que, a fs. 21, tomó intervención el Ministerio de Economía Infraestructura y Servicios Públicos:

Que, a fs. 27 y 28, el Departamento de Asuntos Constitucionales del Ministerio de Justicia intervino dictaminando, que no existen objeciones legales que formular;

Que, la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 873/98, 515/10, 4955/08 y la Ley N° 583E;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Mirian Carolina Avilés, D.N.I. N° 30.225.247, como Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitario de la localidad de Chicoana, desde el 01/01/13 y hasta el 31/12/2013.

Art. 2° - Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 146/10, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Mirian Carolina Avilés, la que como Anexo forma parte del presente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto que correspondan del Ministerio de Justicia - Ejercicio Vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Diez - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará habitualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 321 - 28/01/2013 - Expediente N° 01-121.959/12 y agregados

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Pablo Fer-

nando Ochoa, D.N.I. N° 27.439.907. en contra del Decreto N° 1.969/12, de conformidad con los motivos invocados en el considerando precedente.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 322 - 28/01/2013 - Expte. n° 277-239.361/2012

Artículo 1° - Otórgase a partir de la fecha de notificación del presente decreto, el beneficio "Renta Vitalicia Héros de Malvinas", al señor Víctor Angel Herrero, D.N.I. N° 11.478.747, quien acreditó los requisitos exigidos por la ley n° 7278 y su modificatoria N° 7355.

Art. 2° - Por Secretaría General de la Gobernación, a través de las áreas correspondientes, arbitrense los medios conducentes para la efectivización del beneficio otorgado por el artículo 1° del presente instrumento legal.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida Curso de Acción 011010000100 - Renta Vitalicia Héros de Malvinas, dentro de la Jurisdicción Gobernación - Ejercicio 2013.

URTUBEY - Loutaif - Samson

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 325 - 28/01/2013 - Expediente N° 305-738/10 y agregados

Artículo 1° - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Comisario General @ de la Policía de la Provincia de Salta, Carlos Mamani, D.N.I. N° 8.172.667, en contra de la Resolución N° 605/12 dictada por el Ministerio de Seguridad, en mérito a los argumentos expresados en el considerando del presente instrumento.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Ministerio de Justicia - Decreto N° 326 - 28/01/2013 - Expte. N° 0010226-137.966/2011-0 y Nota N° 0080235-3.804/2012-0

Artículo 1° - Deniésgase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Jorge Raúl Torres Bustos. en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY - Diez - Samson

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 327 - 28/01/2013 - Expte. N° 305-745/10 y Agregados

Artículo 1° - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Sargento Primero @ de la Policía de la Provincia de Salta, Ramón Domingo López, D.N.I. N° 10.292.925. en contra de la Resolución N° 443/12 dictada por el Ministerio de Seguridad, en mérito a los argumentos expresados en el considerando del presente instrumento.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 329 - 28/01/2013 - Expediente N° 305-55/11 y Agregados

Artículo 1° - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Sargento Primero @ de la Policía de la Provincia de Salta, Rodolfo Doroteo Posada, L.E. N° 8.388.972, en contra de la Resolución N° 467/12 dictada por el Ministerio de Seguridad, en mérito a los argumentos expresados en el considerando del presente instrumento.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 331 - 28/02/2013 - Expediente N° 305-91/11 y Agregados

Artículo 1° - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Cabo @ de la Policía de la Provincia de Salta, Mario Vela, D.N.I. N° 14.977.280, en contra de la Resolución N° 435/12 dictada por el Ministerio de Seguridad, en mérito a los argumentos expresados en el considerando del presente instrumento.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 333 - 28/02/2013 - Expediente N° 305-22/11 y Agregados

Artículo 1° - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la señora Tomasa Agueda Vaca, D.N.I. N° 4.570.106, en contra de la Resolución N° 435/12 dictada por el Ministerio de Seguridad, en mérito a los argumentos expresados en el considerando del presente instrumento.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 335 - 28/02/2013 - Expediente N° 44.97-794/12

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Sub Oficial Mayor de Policía de la Provincia Mirta Graciela Rodríguez, D.N.I. N° 17.791.556, Clase 1.965, Legajo Personal N° 9.766 Cuerpo de Seguridad - Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 337 - 28/01/2013 - Expediente N° 305-731/10 y Agregados

Artículo 1° - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Sargento Primero ® de la Policía de la Provincia de Salta, Eusebio Coronel D.N.I. N° 8.178.519, en contra de la Resolución N° 494/12 dictada por el Ministerio de Seguridad, en mérito a los argumentos expresados en el considerando del presente instrumento.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 339 - 28/01/2013 - Expediente N° 305-26/11 y Agregados

Artículo 1° - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Sargento ® de la Policía de la Provincia de Salta, Carlos Alberto Moreno, D.N.I. N° 13.107.552, en contra de la Resolución N° 453/12 dictada por el Ministerio de Seguridad, en mérito a los argumentos expresados en el considerando del presente instrumento.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 341 - 28/01/2013 - Expediente N° 305-36/11 y agregados

Artículo 1° - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Sargento Primero ® de Policía de la Provincia de Salta, Jesús Ysac Gareca, D.N.I. N°

11.473.128, en contra de la Resolución N° 158/12 dictada por el Ministerio de Seguridad, en mérito a los argumentos expresados en el considerando del presente instrumento.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 343 - 28/01/2013 - Expediente N° 305-742/10 y Agregados

Artículo 1° - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Comisario ® de la Policía de la Provincia de Salta, Ricardo Morales, D.N.I. N° 7.262.871, en contra de la Resolución N° 446/12 dictada por el Ministerio de Seguridad, en mérito a los argumentos expresados en el considerando del presente instrumento.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 345 - 28/01/2013 - Expediente N° 305-203/11 y Agregados

Artículo 1° - Recházase el recurso jerárquico, interpuesto por el Sargento Ayudante ® de la Policía de la Provincia de Salta, Ricardo Américo Esposo, D.N.I. N° 8.175.227, en contra de la Resolución N° 597/12 dictada por el Ministerio de Seguridad, en mérito a los argumentos expresados en el considerando del presente instrumento.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Los Anexos que forman parte los Decretos N° 330, 332, 334, 336, 338, 340, 342, 344, 348, 352, 354 y 356, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 100032293

R. s/c N° 10004122

Dirección General de Rentas

Salta, 28 de Enero de 2013

RESOLUCION GENERAL N° 05/2.013

VISTO:

Las Leyes de Promoción de Regímenes Especiales N°s. 6.025. 6.026. 6.064. 6.091. 6.771. 7.124. 7.586. 7.619. 7.675. 7.676. 7.679. 7.721 y 7.727 y la Resolución General N° 20/2.011: y

CONSIDERANDO:

Que mediante las leyes mencionadas ut-supra se otorgan beneficios impositivos a las empresas que desarrollen las actividades promovidas en las mismas:

Que por Resolución General N° 20/2.011 se establece que las empresas promovidas que gozaren de las exenciones impositivas establecidas en las Leyes N°s. 6.064. 6.025, 6.026, 6.091, 6.771 y 7.124 deberán solicitar, anualmente y hasta el vencimiento del plazo de los beneficios otorgados en cada norma, la Constancia de Exención para regímenes especiales de promoción F602;

Que resulta necesario incluir en la Resolución General N° 20/2.011 a las empresas promovidas por las Leyes N°s. 7.586, 7.619, 7.675, 7.676, 7.679, 7.721 y 7.727, como así también a aquellas alcanzadas por otros regímenes de promoción vigentes o que se crearen en el futuro;

Por ello, en uso de las facultades emergentes de los artículos 5°, 6° y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas de la Provincia**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Modificar el primer párrafo del artículo 1° de la Resolución General N° 20/2.011, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Las empresas promovidas que gozaren de exenciones impositivas otorgadas por regímenes de promoción vigentes o que se crearen en el futuro, deberán solicitar anualmente a la Dirección General de Rentas de la Provincia, y hasta el vencimiento del plazo de los beneficios otorgados por cada norma, la Constancia de Exención para regímenes especiales de promoción, para lo cual deberán cumplimentar con los requisitos exigidos en cada Ley y/o Decreto de promoción".

Art. 2°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

Art. 4°.- Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

CPN Diego L. Dorigato Manero
Director General
DGR - Salta

Sin Cargo

e) 05/02/2013

O.P. N° 100032292

R. s/c N° 100004121

Dirección General de Rentas

Salta, 28 de Enero de 2013

RESOLUCION GENERAL N° 04/2.013**VISTO:**

Las Leyes N°s. 6.025, 6.026, 6.064, 6.091, 6.771, 7.124, 7.586, 7.619, 7.675, 7.676, 7.679, 7.721 y 7.727 y las Resoluciones Generales N°s. 30/1.994, 07/2.009 y 11/2.010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las leyes mencionadas ut-supra se otorgan beneficios impositivos a las empresas que desarrollen las actividades promovidas en las mismas:

Que por Resolución General N° 30/1.994 se aprueba el Sistema SARES 2.000;

Que por Resolución General N° 07/2.009 se incorporan al Sistema SARES 2.000 a los contribuyentes y/o responsables que se encuentren alcanzados por las Leyes N°s. 6.025, 6.026, 6.064, 6.091 y 7.124;

Que por Resolución General N° 11/2.010 se incorporan al Sistema SARES 2.000 a los contribuyentes y/o responsables que se encuentren alcanzados por la Ley N° 6.771;

Que resulta necesario incluir además, al mencionado sistema, a los contribuyentes y/o responsables que se encuentren alcanzados por las Leyes N° 7.586, 7.619, 7.675, 7.676, 7.679, 7.721 y 7.727, como así también a aquellos alcanzados por otros regímenes de promoción vigentes o que se crearen en el futuro;

Por ello, en uso de las facultades emergentes de los artículos 5°, 6° y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas de la Provincia**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Todo contribuyente que gozare de algún régimen de promoción vigente, o que se creare en el futuro, será incorporado automáticamente al Sistema SARES 2000.

Art. 2°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3°.- Derogar toda norma que se oponga a la presente.

Art. 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

Art. 5°.- Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

CPN Diego L. Dorigato Manero
Director General
DGR - Salta

Sin Cargo

e) 05/02/2013

O.P. N° 100032290

R. s/c N° 100004120

Dirección General de Rentas

Salta, 28 de Enero de 2013

RESOLUCION GENERAL N° 03/2.013

VISTO:

Las Leyes N°s. 7.124, 7.281, 7.679, los Decretos N°s. 2.096/04, 2.675/12 y la Resolución General N° 25/2.004; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución General N° 25/2.004 se reglamenta el procedimiento de aplicación de los "certificados de crédito fiscales" otorgados por la Ley N° 7.281 y Decreto N° 2.096/04;

Que resulta necesario incluir en dicho procedimiento a los "certificados de crédito fiscales" otorgados por la Ley N° 7.679 y por Decreto N° 3.675/12, como así también a aquellos que se concedan por otros regímenes de promoción vigentes o que se crearen en el futuro;

Que asimismo, resulta oportuno modificar aspectos operativos vinculados a los procedimientos previstos por la Resolución General N° 25/2.004;

Por ello, en uso de las facultades emergentes de los artículos 5°, 6° y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución General N° 25/2.004.

Art. 2°.- Los "certificados de crédito fiscal" autorizados por acto administrativo pertinente y entregados a las empresas promovidas en el marco de la Ley N° 7.281, Decreto N° 2.096/04, Ley N° 7.679, Decreto N° 3.675/12, o alguna otra normativa vigente o que se creare en el futuro, deberán ser comunicados a la Dirección General de Rentas de la Provincia tanto por la Autoridad de Aplicación como por la firma beneficiaria dentro de los cinco días de notificados.

Art. 3°.- Las empresas promovidas están obligadas a comunicar a la Dirección General de Rentas de la Provincia las utilizaciones o cesiones de los "certificados de crédito fiscal" que pudieran efectuar, las que se realizarán conforme a los formularios F653 y F654, aprobados por Resolución General N° 25/2.011, que como Anexo I y II forman parte de la presente, y ser presentadas por Mesa de Entrada.

En las cesiones de "certificados de crédito fiscales" se debe certificar ante escribano público las firmas de los otorgantes del acto. Asimismo, las cesiones deberán estar numeradas por la empresa promotora, para lo cual deberá habilitar un registro lo suficientemente explícito de manera que permita un adecuado control por parte de este organismo.

Las cesiones de los "certificados de crédito fiscal" que esta Dirección considerará válidas a los efectos de esta operatoria, se limitan exclusivamente a las que realicen las empresas promovidas, no pudiendo efectuarse cesiones subsiguientes entre terceros.

Art. 4°.- En todos los casos, por las cesiones de los "certificados de crédito fiscal", deberá abonarse el Impuesto de Sellos conforme a la normativa vigente en la materia.

Art. 5°.- Los "certificados de crédito fiscal" podrán ser utilizados únicamente respecto del tributo y período para el cual fueron emitidos. En ningún caso podrán ser aplicados al pago de deudas por obligaciones como Agentes de Retención y/o Percepción.

Los contribuyentes que utilicen como medio de pago este régimen, deberán previamente presentar las declaraciones juradas que correspondan.

Asimismo en el caso de Impuesto de Sellos deberá adjuntar a los formularios F653 c F654 una copia del instrumento para la posterior liquidación del mencionado tributo.

Art. 6°.- En materia de intereses, accesorios y/o recargos los mismos se calcularán a la fecha de exteriorización del uso del crédito (presentación por Mesa de Entrada), independientemente de la fecha de entrega y/o cesión de los "certificados de crédito fiscal".

Art. 7°.- En todos los casos los "certificados de crédito fiscal" serán considerados como pago en efectivo. En el supuesto de que el monto de los certificados coincida con el importe de la obligación que se preter-

cancelar, o sea menor a ésta, el contribuyente no deberá deducir en sus respectivas declaraciones juradas dicho valor como "pago a cuenta".

En caso de que el certificado sea por un monto mayor al de la obligación que se cancela el contribuyente deberá indicar explícitamente el impuesto y período de la futura obligación en la que desea imputar dicho excedente. En esta circunstancia el contribuyente deberá descontar en el momento de presentar la declaración jurada de dicho período el importe excedente como "pago a cuenta".

Art. 8º.- Para los casos en que se utilice como medio de pago los "certificados de crédito fiscal" para el impuesto a las Actividades Económicas, en caso de no estarlo, los contribuyentes serán incorporados automáticamente al "Sistema SARES 2.000".

Art. 9º.- El comprobante que emitirá la Dirección General para ser utilizado como constancia de pago de la utilización o cesión de los "certificados de crédito fiscal" será el formulario F933, aprobado por Resolución General Nº 04/2.005, y que como Anexo III forma parte de la presente.

Art. 10º.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 11.- Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

Art. 12.- Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

CPN Diego L. Dorigato Manero
Director General
DGR - Salta

VERANEXO

Sin Cargo

e) 05/02/2013

LICITACIONES NACIONALES

O.P. Nº 100032239

F. Nº 0001-46416

Ministerio de Educación de la Nación

Dirección de Infraestructura

U.C.E.P.E.

**Unidad de Coordinación y Ejecución
de Proyectos Especiales**

**En el marco del Programa Plan de Obras
del Ministerio de Educación de la Nación**

**se anuncia el llamado a la Licitación
Pública Nacional Nº 04/13**

Licitación Pública Nº 04/13

Obra: Construcción de Edificio Escolar Nivel Inicial en la Escuela Nº 4176 - "Mariano Echazú", ubicada en la ciudad de Tartagal. Departamento San Martín de la Provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 2.193.696.08.

Garantía de oferta exigida: 1% del precio oficial.

Fecha y lugar de apertura: 07/03/13 a hs. 10:00 en la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los incas s/n.

Presentación de ofertas: Hasta el día 07/03/13 a hs. 9:30 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Plazo de ejecución: 270 días corridos.

Valor del pliego: \$ 2.190,00.

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esq. Luis Burela - Torre B - 5º Piso, a partir del día 25/01/13 hasta las 13:00 hs del 06/03/13.

Dr. Rafael Ojeda
Coordinador Jurídico
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 900,00

e) 29/01 al 25/02/2013

O.P. Nº 100032237

F. Nº 0001-46415

Ministerio de Educación de la Nación

Dirección de Infraestructura

U.C.E.P.E.

**Unidad de Coordinación y Ejecución
de Proyectos Especiales**

Licitación Pública Nº 03/13

**En el marco del Programa Plan de Obras
se anuncia el llamado a la Licitación Pública.
Objeto: "Ampliación y Refacción de Edificio
Escolar Nivel Inicial en la Escuela Nº 4080
- Gral. Dionisio Puch", ubicada en la localidad
de La Viña, Departamento La Viña
de la Provincia de Salta.**

Presupuesto Oficial: \$ 1.214.689.86.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y lugar de apertura: 07/03/13 a hs. 9:30 en la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Presentación de ofertas: Hasta el día 07/03/13 a hs. 9:00 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Plazo de ejecución: 210 días corridos. Valor del pliego: S 1.210,00.

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esq. Luis Burela - Torre B - 5° Piso, a partir del día 15/01/13 hasta las 13:00hs del 06/02/13

Dr. Rafael Ojeda
Coordinador Jurídico
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta
Imp. S 600,00 e) 29/01 al 15/02/2013

O.P. N° 100032236 F. N° 0001-46414

Ministerio de Educación de la Nación

Dirección de Infraestructura

U.C.E.P.E.

**Unidad de Coordinación y Ejecución
de Proyectos Especiales**

**En el marco del Programa Plan de Obras
del Ministerio de Educación de la Nación
se anuncia el llamado a la Licitación
Pública Nacional N° 02/13.**

Licitación Pública N° 02/13.

Obra: "Ampliación y Refacción de Edificio Escolar Nivel Inicial en la Escuela N° 4732 - San Carlos de Borromeo", ubicada en la ciudad de Salta, Departamento Capital de la Provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: S 1.253.599,21.

Garantía de oferta exigida: 1% del precio oficial.

Fecha y lugar de apertura: 28/02/13 a hs: 10:00 en la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Presentación de ofertas: Hasta el día 28/02/13 a hs. 9:30 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Plazo de ejecución: 270 días corridos.

Valor del Pliego: S 1.250.00.

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esq. Luis Burela - Torre B - 5° piso a partir del día 25/01/13 hasta las 13:00 hs del 27/02/13.

Dr. Rafael Ojeda
Coordinador Jurídico
UCEPE

Gobierno de la Provincia de Salta
Imp. S 600,00 e) 29/01 al 15/02/2013

O.P. N° 100032235 F. N° 0001-46413

Ministerio de Educación de la Nación

Dirección de Infraestructura

U.C.E.P.E.

**Unidad de Coordinación y Ejecución
de Proyectos Especiales**

**En el marco del Programa Plan de Obras
del Ministerio de Educación de la Nación
se anuncia el llamado a la Licitación
Pública Nacional N° 01/13**

Licitación Pública N° 01/13

Obra: "Construcción de Sala de inicial - Jardín en la Escuela N° 4012 - Julio Argentino Roca", ubicada en la ciudad de Salta, Departamento Capital de la Provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: S 1.457.904,73.

Garantía de oferta exigida: 1 % del precio oficial.

Fecha y lugar de apertura: 28/02/13 a hs. 9:30 en la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Presentación de ofertas: Hasta el día 28/02/13 a hs 9:00 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Plazo de ejecución: 270 días corridos.

Valor del pliego: S 1.450.00.

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esq. Luis

Burela - Torre B - 5° Piso. a partir del día 25/01/13 hasta las 13:00 hs del 27/02/13.

Dr. Rafael Ojeda
Coordinador Jurídico
UCEPE

Gobierno de la Provincia de Salta
Imp. S 600,00 e) 29/01 al 15/02/2013

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100032284 F. v/c N° 0002-02817

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Procedimientos de Contrataciones

Licitación Pública N° 19/13

Objeto: Adquisición de Ambulancias

Organismo Originante: **Ministerio de Salud Pública**

Expediente: 0100321-205.851/2012-0.

Destino: Ministerio de Salud Pública

Fecha de Apertura: 28/02/2013 - Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro 3-100-0004300337-4 del Ministerio de Salud Pública.

Monto Oficial: \$ 15.250.000,00 (Pesos Quince Millones Doscientos Cincuenta Mil con 00/100)

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra Página Web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av de Los Incas s/N° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este - "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 - 4364344.

Dra. Mariana González Fagalde
Jefe de Programa
Dirección General de Seguimiento de Contrataciones

Imp. S 60.00 e) 05/02/2012

O.P. N° 100032283 F. v/c N° 0002-02816

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Procedimientos de Contrataciones

Licitación Pública N° 20/13

Objeto: Adquisición de Papelería Impresa

Organismo Originante: **Instituto Provincial de Salud de Salta**

Expediente: 0100074-206634/2012-0

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 26/02/2013 - Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 300,00 (Pesos Trescientos con 00/100) depositados en cuenta de Banco Macro 3-100-0008001147-7 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Monto Oficial: \$ 313.190,00 (Pesos Trescientos Trece Mil Ciento Noventa con 00/100)

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra Página Web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av de Los Incas s/N° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este - "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 - 4364344.

Dra. Mariana González Fagalde
Jefe de Programa
Dirección General de Seguimiento de Contrataciones

Imp. S 60.00 e) 05/02/2012

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 100032287 F. N° 0001-46484

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Secretaría de Hacienda

Dirección General de Contrataciones

Dirección de Contrataciones

Expedientes N° 37873-SG-2012

Resolución N° 432/2012**Concurso de Precios N° 01/13**

Llamase a **Concurso de Precios N° 01/13**, convocado para la: "Adquisición de Un Servidor para reemplazar el del Sistema SIGA"

Presupuesto Oficial: \$ 26.274,00 (Pesos Veintiséis Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 00/100).

Precio del Pliego: \$ 26,30 (Pesos veintiséis con 30/100).

Venta de Pliegos: A partir 06/02/13 en Tesorería Municipal, Avda. Paraguay N° 1240, de 08:00 hs. a 13:30 hs.

Fecha de Apertura: 18 de Febrero del año 2.013 - Horas: 11:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones - Secretaría de Hacienda - Avda. Paraguay N° 1240, 1° Piso.

Consulta de Pliegos: Dirección de Contrataciones - Secretaría de Hacienda - Avda. Paraguay N° 1240, 1° Piso, a partir del día 06 de Febrero del Año en curso.

Héctor David Chaile

Jefe de Dpto. de Coordinación
Dirección de Contrataciones
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Imp. \$ 60,00

e) 05/02/2013

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 100032281

F. v/c N° 0002-02815

Aguas del Norte

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento**

**Contratación Directa
Artículo 13 h**

Expediente N° 3.132/12

Objeto: Adquisición de Cable de Alimentación de Electrobomba para normalizar Servicio de Pozo El Vallenar.

Destino: Localidad de Rosario de Lerma.

Organismo: Co.S.A.ySa

Fecha de Contratación: 30/01/2013

Proveedor: B P Sociedad Anónima.

Monto: \$ 6.555,00 (son pesos seis mil quinientos cincuenta y cinco con 00/100) + IVA.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art.13 h.

Oscar Enrique Carvalho
Gerente de Abastecimiento

Imp. \$ 60,00

e) 05/02/2013

O.P. N° 100032279

F. N° 0001-4647C

Ref. Expte. N° 34-164.603

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 348 del día 26/12/12, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes del Arroyo Isasmendi, integrando dicha comisión el Dr. en Geología Víctor Omar Viera y la Ing Civil Mariela Adriana Nieva. Estableciéndose la determinación de dicha línea, respecto del inmueble Catastro N° 4807, del Dpto. Capital, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, utilizándose el método de registro fotográfico y datos de registro. Decreto N° 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes.

Se ordena la publicación de presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 (quince) días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650 Piso 1° de esta ciudad.

Dr. Matías J. Brogini
Asesor Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 120,00

e) 05 y 06/02/2013

Sección JUDICIAL

SENTENCIAS

O.P. Nº 400002725

R. s/c Nº 400000257

Cámara Primera en lo Criminal

Falla: 1º) Condenando a Antonio Ariel Escalada, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Cinco Años y Dos Meses de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar coautor material y responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma, en aplicación de los arts. 166 inc. 2º, primer supuesto, 45, 12, 19, 29 inc. 3º, 40 y 41 del Código Penal. Ordenando que el mismo continúe privado de la libertad en la cárcel Penitenciaria de esta ciudad. 2º)- Disponiendo...- 3º)-Disponiendo... 4º)-Regulando... 5º)- Fijando...- 6º)- Cópiese, Regístrese y Oficiése.- Fdo. Dres. Beatriz Néliida Renzi (I), Carlos Nieva y Dr. Héctor G. Alavila y Esc. Héctor Trindade, Secretario".

Datos Personales del Condenado: Antonio Ariel Escalada, ser de nacionalidad argentina, nacido en Salta, Capital, el 6-6-1991, hijo de Antonio Ariel Escalada, y de Inés Beatriz Barbas, de estado civil soltero, de oficio vendedor ambulante, con instrucción primaria incompleta, domiciliado en calle Wímil Wierna al 1200, Barrio Jardín de esta ciudad, Doc. Nac. de Identidad Nº 38.344.727, Prontuario Policial Nº 039.948 Secc. R.H. Cumple su condena según Cómputo de Penas el día 09/05/2017. Dr. Héctor Guillermo Alavila, Presidente. Dra. Liliana Linares, Secretaria de Cámara.

Sin Cargo

e) 05/02/2013

O.P. Nº 400002722

R. s/c Nº 400000255

Cámara Cuarta en lo Criminal

Condenando... II) En Disidencia... III) Condenando... IV) Declarando... V) Condenando a Hernán Jorge Cruz, (a) "Pollo", argentino, nacido el 06/03/86 en Salta Capital, D.N.I. Nº 32.241.894, hijo de Juan Carlos Cruz (v) y de Sonia del Valle Luna (v), soltero, changarín, con instrucción primaria incompleta (cursó hasta 8vo. Año), con último domicilio registrado en calle Lerma Nº 762, Barrio Hernando de Lerma, y demás condiciones per-

sonales obrantes en autos, a la pena de Cuatro Años de Prisión Efectiva y Costas por resultar Co-Autor material y penalmente responsable del delito de Partícipe Secundario del delito de Homicidio Simple en perjuicio de Lucas Rafael Morón (Arts. 79, 46, 12, 19, 29 inc. 3º, 40 y 41 del C.P.) Disponiendo su Detención y alojamiento en la Cárcel Penitenciaria Local, una vez que la presente sentencia quede firme VI) Condenando... VII) Condenando... VIII) Condenando... IX) Absolviendo... X) Declarando... XI) Declarando... XII) Declarando... XIII) Declarando... XIV) Declarando... XV) Absolviendo... XVI) Absolviendo... XVII) Absolviendo... XVIII) Disponiendo... XIX) Ordenando... XX) Ordenando... XXI) Ordenar... XXII) Ordenar... XXIII) Haciendo lugar... XXIV) Reservando... XXV) Regulando... XXVI) Regulando... XXVII) Regulando... XXVIII) Remitir... XXIX) Ordenando... XXX) Fijando... XXXI) Cópiese... Fdo.: Dra. Mirta G. Yobe, Dr. Abel Fleming, Dr. Roberto F. Lezcano, Jueces de Cámara Cuarta en lo Criminal. Ante mí Dra. Claudia Carolina Alarcón, Secretaria "Salta, 22 de Junio del 2010... (Expte. Nº CJS 32.152/08) Falla: I) No Hacer Lugar... II) resolvió hacer lugar parcialmente al recurso de casación interpuesto a fs. 3001/3010 vta. Y, en su mérito, revocar los puntos... V, de la sentencia de fs. 2862/2865 solo en cuanto al monto de la sanción impuesta a Hernán Jorge Cruz, resolvió fijar como pena la de 5 Años y 4 Meses de prisión efectiva. Fdo.: Dr. Guillermo A. Posadas, Dra. María Rosa I. Ayala, Dr. Fabián Vittar, Dr. Abel Cornejo, Dr. Guillermo A. Catalano, Dra. María Cristina Garros Martínez, Dr. Gustavo A. Ferraris, Jueces de la Corte de Justicia de Salta. Ante mí Dra. Mónica P. Vasile de Alonso, Secretaria".

Cumple la Pena Impuesta: el día: 15 de Abril de 2017. Dr. Roberto F. Lezcano, Juez. Dra. Mariela Villalba, Secretaria.

Sin Cargo

e) 05/02/2013

SUCESORIOS

O.P. Nº 400002724

R. s/c Nº 400000256

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11º Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Liendro, Ernesto - Sucesorio", -

Expte. N° 1C-13.708/98, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 31 de Octubre de 2.012. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Sin Cargo e) 05 al 07/02/2013

O.P. N° 100032286 F. N° 0001-46481

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, circunscripción Tartagal, Secretaria a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en el Expte. 21.443/12 caratulado "Sucesorio de Palladini Juan Luis", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. A sus efectos publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno. Tartagal, 12 de Noviembre de 2012. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 05 al 07/02/2013

O.P. N° 100032280 F. N° 0001-46471

La Doctora Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar en los autos caratulados: "Burgos Suarez, Juan Carlos por Sucesorio" Expte. N° 402.642 cita y emplaza a todos los que consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación, comparezcan para hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo. Juez. Salta, 21 de Noviembre de 2.012. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar - Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 05 al 07/02/2013

O.P. N° 400002720 F. N° 0004-01888

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Juez a cargo del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación; Secretaria a cargo de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Gimenez, Antonio por Sucesorio": Expte. N° 404.372/ 12, ordena citar por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Salta, 20 de diciembre de 2012. Dra. María C. Massafra Secretaria

Imp. S 150,00 e) 04 al 06/02/2013

O.P. N° 400002718 R. s/c N° 400000254

La Dra. María Virginia Toranzos de Lovaglio, Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Distrito Centro - Cafayate, Secretaria de la Dra. Romina Márquez, en Expte. N° 15/11, caratulados "Escalante, Alejandro y Fabián, Esther Adalicia s/Sucesorio" ha resuelto: Ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y Diario de circulación masiva Dra. María Virginia Toranzos de Lovaglio, Juez. Cafayate, 14 de Noviembre de 2012. Dra. Romina Márquez, Secretaria.

Sin Cargo e) 04 al 06/02/2013

O.P. N° 100032262 R. s/c N° 100004114

La Doctora Ana María De Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Doctora Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio de Contreras, Roberto Ramón", Expte. N° 21.585/12 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a

los bienes de esta sucesión, ya sea como heredero o acreedores para que dentro del termino de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, 21 de Noviembre de 2.012. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo

e) 01 al 05/02/2013

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 400002723

F. N° 0004-01889

El Dr. Sergio Bonari Juez de Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4° Nominación, del distrito Judicial Centro, Secretaria de la Dra. Sandra Marcela Cointte, en los autos caratulados

"Credit SRL c/Guerra, Claudia Mariela s/Ejecutivo - Emb. Prev." Expte. N°385.943/12, cita a la Sra. Guerra, Claudia Mariela D.N.I N° 25.624.749, a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial, para que en el término de cinco días, que se computaran a partir de la última publicación, comparezca por si, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (art. 541, inc 3° del C.P.C.C). Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del código procesal C. y C). Dr. Sergio Bonari, Juez. Salta, 12 de Septiembre de 2.012. Dra. Sandra Marcela Cointte, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 05/02/2013

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 100032282

F. N° 0001-46472

Moto Manía S.R.L.

Integrantes: El Sr. Pereyra Fernando Marcelo, de nacionalidad Argentino, con D.N.I. N° 26713952, C.U.I L. N° 20-26713952-1, de profesión comerciante, nacido el 05 de Julio de mil novecientos setenta y nueve, domiciliado en calle 1, casa 9, medidor B, B° Las Leñas II - Grand Bourg, de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, estado civil soltero, y la Srta. Torres Gabriela Alejandra, con DNI 26.485.575, con CUIL 27-26485575-1, de nacionalidad Argentina, profesión comerciante, nacida el 26 de Febrero de mil novecientos setenta y ocho, domiciliada en calle 1, casa 9, medidor B, B° Las Leñas II - Grand Bourg, de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, estado civil soltera, quienes convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550/72 y Ley 22.903/83 y por las siguientes clausulas.

Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 28 de Noviembre de dos mil doce.

Denominación y Sede Social: La sociedad girara bajo la denominación de Moto Manía S.R.L. y tendrá su domicilio legal en la Jurisdicción de la provincia de Salta. Fijan domicilio de la sede social los socios en calle

Mar Arábigo N° 1.230 Salta - Capital - CP 4400 - Provincia de Salta.

Duración: El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta (50) años.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros ya sea en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Venta de Motos 0 km mediante financiación propia o por instituciones bancarias o financieras; Venta de motos usadas, Venta de accesorios varios, repuestos, servicio de mantenimiento mecánico, Venta y consignación de vehículos 0 km y usados; Gestoría en general, Inscripción de prendas con registro. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad Jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato. Para el cumplimiento de sus fines sociales la sociedad podrá efectuar toda clase de Actos Jurídicos operaciones o contratos autorizados por leyes sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el Objeto Social.

Capital Social. Suscripción e Integración. El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000), divididos en cien (100) cuotas sociales de valor nominal de pesos cuatro mil (\$ 4.000) cada una. Suscripción: Los socios suscriben en este acto la totalidad del capital social pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000)

de la siguiente forma: el Sr. Pereyra Fernando Marcelo suscribe noventa (90) cuotas sociales las cuales representan un valor nominal de pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000) y la Srta. Torres Gabriela Alejandra suscribe diez (10) cuotas sociales las cuales representan un valor nominal de pesos cuarenta mil (\$ 40.000). Integración: Integran en este acto en efectivo la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) que representa el veinticinco por ciento (25%) del capital social suscripto, y el importe restante de pesos trescientos mil (\$ 300.000) que representa el setenta y cinco por ciento (75%) del capital social suscripto, los socios se obligan a integrar dentro de los 2 (dos) años a contar de la fecha del presente Contrato Social. Cada uno de los socios Integra de la siguiente forma: el Sr. Pereyra Fernando Marcelo integra en este acto la cantidad de pesos noventa mil (\$ 90.000) que representa el veinticinco por ciento (25%) de las cuotas sociales por el suscriptas, la Srta. Torres Gabriela Alejandra integra en este acto la cantidad de pesos diez mil (\$ 10.000) que representa el veinticinco por ciento (25%) de las cuotas sociales por ella suscriptas.

Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de un gerente, socio o no. En adelante cada vez que sea necesario designar un nuevo gerente, será nombrado por mayoría de capital mediante acta. Gerentes: Se designa como gerente por el presente contrato al socio Sr. Pereyra Fernando Marcelo, con DNI 26.713.952, con CUIL 20-26713952-1, de nacionalidad Argentina, profesión comerciante, nacido el 05 de Julio de 1979, domiciliado en calle 1, Casa 9, Medidor B, B° Las Leñas II - Grand Bourg, de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, estado civil soltero, siendo la duración de su cargo por tiempo indeterminado. Fijando el Sr. Pereyra Fernando Marcelo domicilio especial en calle Mar Árabe N° 1.230, Salta - Capital - CP 4400 - Provincia de Salta. Los presentes detallados tendrán a su cargo el uso de la firma social y representarán a la sociedad en todos los actos atinentes al cumplimiento de su objeto social.

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 1 de Febrero de 2013. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 160,00

e) 05/02/2013

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 100032285

F. N° 0001-45480

Central Térmica Güemes S.A.

Obligaciones Negociables Clase 3 denominadas en Pesos a Tasa Variable con Vencimiento a los 12 Meses Contados desde la Fecha de Emisión y Obligaciones Negociables Clase 4 denominadas en Dólares Es adonidenses a Tasa Fija con Vencimiento a los 24 Meses Contados desde la Fecha de Emisión.

En cumplimiento del art. 10 de la Ley N° 23.576, se informa que Central Térmica Güemes S.A. (a "Sociedad"), en el marco de su Programa de Obligaciones Negociables Simples (No Convertibles en acciones) por hasta US\$ 50.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (el "Programa"), emitirá las Obligaciones Negociables Clase 3 denominadas en pesos a Tasa Variable con Vencimiento a los 12 meses contados desde la Fecha de Emisión (las "Obligaciones Negociables Clase 3") y las Obligaciones Negociables Clase 4 denominadas en dólares estadounidenses a Tasa Fija con Vencimiento a los 24 meses contados desde la Fecha de Emisión (las "Obligaciones Negociables Clase 4", y junto con las Obligaciones Negociables Clase 3, las "Obligaciones Negociables"), (Oferta Pública autorizada por Resolución N° 16.754 del 23/02/12 de la Comisión Nacional de Valores). (a) Aprobaciones societarias: Los términos y condiciones del Programa y los términos y condiciones generales de las obligaciones negociables bajo el mismo fueron aprobados por la asamblea de accionistas de la Sociedad de fecha 11/10/11 y por el directorio de la Sociedad con fecha 17/01/12. Los términos y condiciones específicos de las Obligaciones Negociables fueron aprobados por el directorio de la Sociedad con fecha 21/12/12 (b) Datos de la Sociedad: La Sociedad tiene su domicilio en Ruta 34, Km. 1.135, Gral. Martín Miguel de Güemes, provincia de Salta, República Argentina; fue constituida el 18 de septiembre de 1992 en la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; tiene duración hasta el 28 de febrero de 2092; fue inscripta ante el Juzgado de Primera Instancia de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta del cambio de jurisdicción e inscripción de Sede bajo el Asiento N° 2425, L° 10 de Sociedades Anónimas, F° 9/10. Número de registro de la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta: 35/99. (c) Ob-

jeto social y actividad principal: El objeto social y actividad principal actual de la Sociedad es llevar a cabo por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: (a) Industriales: Explotación u operación de centrales térmicas, hidroeléctricas o de cualquier otra fuente, propia o de terceros, para la generación y producción de energía eléctrica y su comercialización a cuyo efecto podrá realizar cualquier otra operación complementaria de su actividad industrial y comercial o que resulte necesaria para facilitar la consecución de su objeto; (b) Importación y Exportación: Materias primas y todo tipo de bienes, productos derivados y maquinarias relacionadas con el objeto social; (c) Servicios: Prestación y provisión de servicios de asistencia, mantenimiento, operación, administración y asesoramiento de personas físicas o jurídicas; (d) Capital social y patrimonio neto: Al 30/9/12, el capital social de la Sociedad era \$ 83.775.600 y el patrimonio neto de la misma era \$ 166.797.716. (e) Monto y moneda: El valor nominal de referencia de las Obligaciones Negociables Clase 3 será de \$ 20.000.000 o el monto mayor o menor que determine la Sociedad, y el valor nominal de referencia de las Obligaciones Negociables Clase 4 será el equivalente en dólares estadounidenses de \$ 20.000.000 convertidos al "Tipo de Cambio Inicial" o el monto mayor o menor que determine la Sociedad. Sin perjuicio de establecerse dichos valores nominales de referencia, el valor nominal total máximo de Obligaciones Negociables que podrá efectivamente emitirse será de hasta \$ 100.000.000 en conjunto entre las Obligaciones Negociables Clase 3 y las Obligaciones Negociables Clase 4. A los fines del cálculo del valor nominal máximo de Obligaciones Negociables que podrá efectivamente emitirse, el valor nominal en dólares estadounidenses de las Obligaciones Negociables Clase 4 que se emitan será convertido al "Tipo de Cambio Inicial" que fuera aplicable conforme los términos del suplemento de prospecto para la emisión de las Obligaciones Negociables (el "Suplemento"). Las Obligaciones Negociables Clase 3 serán emitidas en pesos, mientras que las Obligaciones Negociables Clase 4 serán emitidas en dólares estadounidenses (sin perjuicio de lo cual la integración de dichas Obligaciones Negociables Clase 4 se realizará en pesos al Tipo de Cambio Inicial, como también todos los pagos bajo las mismas deberán ser realizados en pesos al tipo de cambio que fuera aplicable conforme los términos del Suplemento). (f) Otras deudas; Anteriormente, La

Sociedad ha emitido las siguientes obligaciones y/o deudas con privilegios o garantías: el 04/08/00 se emitieron Obligaciones Negociables en una serie única por U\$S 54.000.000 con tasa fija creciente de entre 2 y 5%, cuyo vencimiento operaba en 2010; dichas Obligaciones Negociables reemplazaron las emitidas en 1996 por U\$S 60.000.000 a una tasa fija del 12% cuyo vencimiento operaba en 2001. la que a su vez había reemplazado la emisión de Obligaciones Negociables de 1994 por U\$S 65.000.000 a una tasa fija del 12% cuyo vencimiento operaba en 1996. Con fecha 11/03/03 la Sociedad emitió la Serie A y B de Obligaciones Negociables por un monto de U\$S 31.668.600 y de U\$S 22.331.400, respectivamente, a una tasa fija del 2% y cuyo vencimiento opera en 2013. Asimismo, el 25/07/07, la Sociedad emitió Obligaciones Negociables en una única serie por un monto de U\$S 22.030.320 a una tasa fija del 10,50% y cuyo vencimiento opera en 2017. Finalmente, el 6/03/2012, la Sociedad emitió Obligaciones Negociables Clase 1 y Obligaciones Negociables Clase 2 por un valor nominal de \$ 47.000.000 y \$ 51.741.428, respectivamente, en el marco del Programa, ambas a una tasa variable y con vencimiento en 2013. (g) Garantía: Común. (h) Amortización: El 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase 3 será pagado en una única cuota en la fecha de vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 3, y el 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase 4 será pagado en una única cuota en la fecha de vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 4. (i) Intereses: Las Obligaciones Negociables Clase 3 devengarán intereses a una tasa variable nominal anual igual a la Tasa Badlar Privada aplicable a los periodos de interés comprendidos en cada fecha de pago, más el margen aplicable que surja del proceso de determinación del mismo detallado en el Suplemento; y las Obligaciones Negociables Clase 4 devengarán intereses a la tasa fija nominal anual que surja del proceso de determinación de la misma detallado en el Suplemento. Los intereses se pagarán trimestralmente en forma vencida, en las fechas que sean un número de día idéntico a la fecha de emisión pero del correspondiente mes. Los restantes términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se detallan en el prospecto del Programa y el Suplemento.

Eduardo Elías
Apoderado
D.N.I. 27.640.606

Imp. \$ 190,00

e) 05/02/2013

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 100032271

F. N° 0001-46463

Consorcio La Fidelina

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración del Consorcio La Fidelina, designado en la Asamblea Ordinaria de Propietarios No. 1, celebrada el día 06 de Junio de 2012, convoca a la Primera Asamblea Extraordinaria de Propietarios a realizarse en el pórtico del club, el día Sábado 16 de Febrero de 2013.- La primera convocatoria será llevada a cabo a las 10:30 hs. y en caso de darse la misma desierta, la segunda convocatoria se realizará a las 11:00 hs., para dar tratamiento a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos propietarios para refrendar el acta labrada, conjuntamente con la Comisión de Administración.

2.- Palabras introductorias del Secretario de la Comisión de Administración. Informe de Gestión - Administración.

3.- Conformación de la Comisión de Administración, Listas presentadas. Designación de la nueva Comisión de Administración.

Importante: Se recuerda a todos los propietarios la importancia de concurrir por si o apoderado a la Primera "Asamblea Extraordinaria de Propietarios" a realizarse en el Pórtico del Club, el día sábado 16 de Febrero de 2013. A sus efectos, se adjunta modelo de "Carta Poder" para ser confeccionada y suscripta por cada titular y

remitida vía mail a quien corresponda o en su defecto a la administración. Queremos recordar a aquellos interesados, que podrán conformar una "Lista" de 05 (cinco) miembros para integrar el "Consejo de Administración", que deberá ser enviada por mail o presentada en la sede del Club 10 (diez) días antes de la fecha de celebración de la asamblea, a efectos de que la misma sea sometida a votación al igual que sus propuestas y proyectos por la "Asamblea Extraordinaria de Propietarios".

Ezequiel Cancino

Administración - Consorcio La Fidelina

Imp. \$ 60,00

e) 04 y 05/02/2013

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100032291

Saldo anual acumulado	\$ 45.458,00
Recaudación	
Boletín del día 04/02/13	\$ <u>3.869,80</u>
TOTAL recaudado a la fecha	\$ 45.327,80

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400002726

Saldo anual acumulado	\$ 225,00
Recaudación	
Boletín del día 04/02/13	\$ <u>60,00</u>
TOTAL recaudado a la fecha	\$ 285,00

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (via e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14°.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar



CONTINUOS SALTA S.H.

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel./Fax: (0387) 4215676